Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600,00.----------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de julio del dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **FELIX FERNANDO ACOSTA SANCHEZ,** casado, Ing. Eléctrico; el señor **JAIME CESAR LEON FERNANDEZ,** soltero, Ing. Comercial; el señor **LENIN ERNESTO LEON MUÑOZ,** casado, Ing. Eléctrico, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.**; los señores: **FELIX FERNANDO ACOSTA SANCHEZ, JAIME CESAR LEON FERNANDEZ Y LENIN ERNESTO LEON MUÑOZ.** Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **1)** También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, Aires comprimidos, vacío y obras semejantes, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aéreas, conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases, centrales de telecomunicaciones, subestaciones de transformación en cámara o edificio, mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- **2)** A la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos herramientas, accesorios y maquinarias que se utilizan en el sector petrolero; también podrá proveer de personal calificado, profesionales, técnicos, ejecutivos, empleados, trabajadores u obrero. Así como también importación, exportación, comercialización, distribución, producción, representación, compra y venta de todos los derivados del petróleo tales como: Diesel, gasolina, bunker, asfalto, brea, alquitrán.- **3)** A la importación, exportación, fabricación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación, y distribución de toda clases de máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar tales como: de

computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquina de escribir, como también para la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **4)** Podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, elaboración, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- **5)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación y comercialización de fibrosas, tabacaleras, arroceras, hortalizas, y tés; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta, comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como también a la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originales en la realización del objeto agropecuario.- Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y caballar para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo. Lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como: carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevo.- **6)** A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas y peces en general; al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas; como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus faces desde las extractivas y de comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y

demás especies bioacuáticas.- 7) A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, explotación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro.- **8)** Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y distribución de vino, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas embasados y al granel.- **9)** A la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baño; implemento y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación de negocio de bazar.- **10)** A la fabricación, compraventa, permuta, importación, explotación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas. **11)** A la celebración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en

la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores. **12)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de las cosmetología; elaboración de la escala industrial de productos químico y cosméticos.- **13)** A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, elaboración, y transformación de productos y subproductos, sean estos de cueros, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y , a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus faces, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero, todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- **14)** Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicionales de indumentaria, a la venta en forma directa a domicilio o por catalogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad. A la instalación de agencias de publicidad a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta. A la comercialización de papeles, cartones, tinta y materias primas

para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías, trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, y cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al agua fuerte de plancha de acero y bronce grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado.- **15)** A la elaboración de materia prima y productos elaborados y manufacturados, sean estos: plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **16)** A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo. A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas. Así como también a la instalación y servicios de lubricadora, lavadoras, vulcanizadora, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados. **17)** A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de tercero, así como también a la fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículo de librería, libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras lápices, artículos de escritorios, útiles de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parquear y jardines y artículos de playa.- **18)** A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios partes y piezas de cada una de ellas.- **19)** Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y telecomunicaciones, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo

empresarial.**20)** A la organización de concursos de bellezas, sean estos también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e internacionales promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- **21)** A importación, exportación, compraventa, distribución, y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, producto de hierro, aluminio y acero, materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contactores de toda clase, máquinas y herramientas eléctricas de gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la construcción , así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- **22)** A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización, de aparatos fotográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, articulo de deportes y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental medico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- **23)** A la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos humanos y su capacitación, con el personal propio o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.- **24)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos y/o internados.- **25)** A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, embase y comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación del plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de material termoplásticos provenientes de los procesos petronímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuesto acrílicos, policarbonatos, a través de los sistemas

de moldeo por inyección, extracción, transformación al vacío, expandido al horno y método similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado, su producción, elaboración y transformación de sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos.- **26)** Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socios o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase..- **27)** A la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines prepararías o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos .- **28)** A la radio difusión ya sea como equipos propios o alquilados para la radio difusión de toda clase de programas a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas.- **29)** A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación, exportación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- **30)** A las actividades propias e la minería en su más amplia aceptación de tal suerte que se podría dedicar a la prospección, exportación, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo territorio nacional, pudiendo adquirir todo el derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y

minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros.- **31)** A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.- **32)** Así también podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física, reclutamiento.- **33)** Podrá dedicarse también a través de terceros al transporte aéreo de personas y cargas usando aeronaves de ala fija y rotatorias, trabajos aéreos, especializados de fotografías y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento así también a la operación y mantenimiento de aeronaves propias, rentadas y ajenas, compra, venta, intermediación y arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación de repuesto y accesorios, de combustible y lubricantes de aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para aeronaves.- **34)** A la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de Redes Eléctricas, telefónicas y de sistemas de telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **35)** Dictará cursos, seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáuticos. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáuticos.- **36)** A la importación, compra, venta, exportación de todo tipo de materiales, herramientas y equipos eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **37)** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.- **38)** Al diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles y eléctricas en general.- **39)** Se dedicará a la intermediación de servicios de computación tales como: Desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones

electrónicas. Compra y venta de software, componentes de hardware y suministros. Comercialización de productos informáticos.- Asesoría en la implementación de sistemas de computación, de reingeniería de procesos apoyados con tecnología.- **40)** Así como también a la compra y venta de libros de computación. Desarrollo de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **41)** Asesoría y comercialización de todo tipo de servicios en telefonía y telecomunicaciones, fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas y de telecomunicaciones.- **42)** A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta, exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y comercialización de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales, etc. Así como también a la elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla así también utilizando cualquier otra clase de material.- **43)** Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, alberges, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías. Centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, Courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes, postales y carga aérea, marítima y terrestre, al trasporte de carga y pasajeros por vía aérea, fluvial.- **44)** Producción, fabricación, elaboración, trefilación y/o industrialización del caucho natural o sintético y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismo, para ser aplicados a las industrias de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y del cuero.- **45)** A la instalación, montaje, mantenimiento, importación, exportación de aparatos, sistemas y centrales de Aire Acondicionado y otras centrales térmicas.- **46)** Importación, exportación, distribución y comercialización de Equipos de Aires Acondicionados, refrigeración y

cámaras frigoríficas. Así como también partes y piezas de dichos equipos.- **47)** Importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de maquinarias como Generadores de Luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas.- **48)** A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- **49)** A la distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización de agroquímicos para el agro, la industria, domestico, jardines, tales como herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (Para las Ratas), medicina veterinaria e implementos de jardinerías como tijeras, contadoras de césped, navajas de injertar.- A brindar el servicio de fumigación, asepsia y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, domestica y de jardines, utilizando químicos biodegradables y productos ecológicos de línea verde que preserven el medio ambiente.- Asistencia técnica en general relacionados a estas áreas.- A la comercialización de productos ecológicos para el control de las placas.- **50)** Ejecución de obras como construcción y mantenimiento de obras de canalización, telefónica, construcción y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónica instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o electrónicas, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión.- **51)** Prestación de servicios de informática, mantenimiento de equipos de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos de transmisión, diseño de plantas, externa, obras externas, obras eléctricas y/o electrónicas. Informáticas.- **52)** Suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cable, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas, equipos y material, instrumentos de pruebas y equipos de mediación, batería rectificadoras, radios, materiales de planta externa, equipos, accesorios y materiales eléctricos, equipos y

accesorios de procesamiento de datos.- **53)** Mantenimiento de Aires Acondicionados, rectificadoras, equipos de sonidos, televisión, VHS, electrodomésticos.- **54)** Fiscalizaciones de obras civiles y obras publicas en general, proveedores y en general cualquier otra fiscalización.- **55)** Podrá dedicarse al asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna o externa.- **56)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-grados teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos, así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- **57)** Al servicio de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por Internet.- **58)** Prestación de servicios móviles de radio comunicación, trasmisión de datos e imágenes tales como, fotografías, catálogos, logotipos y afines por Internet, Laboratorio de control de calidad de equipos y prestación relativas al objeto social.- **59)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de telecomunicaciones y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, construcción y mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización, telefónica.- **60)** Así como también a la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de

compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **61)** Servicios limpieza y saneamiento de ambientes, edificios, fabriles, fabricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales, particulares y medios de transportes, realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones, ventas de productos vinculados con los objetos detallados procedentemente, así como también a la fumigación de sitios, campos, parque y jardines.- **62)** Al asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores, o actividades al análisis o estudio en las áreas jurídicas legales, financieras, tributarias, informáticas, administrativas y de recursos humanos. Además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico, de datos su programación registros y archivos por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la Intermediación financiera.- **63)** Arrendamientos de vehículos nuevos, livianos con o sin chofer para la transportación turística, ya sea local, provincial y nacional.- También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandataria, mandante y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

ACCIONISTAS. **ARTICULO QUINTO**.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO**.- Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO**.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO**.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO**.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO**.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO**.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la

compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO**.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO**.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO**.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO**.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO**.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO**.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como

secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos

banco territorial
Banqueros desde 1886

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1687-4 JULIO 2 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Félix Fernando Acosta Sánchez	**$**	**68.00**
Jaime César León Fernández	**$**	**68.00**
Lenin Ernesto León	**$**	**64.00**

********SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES********

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

"CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A. "

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que él trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones: c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y

velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO**.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **FELIX FERNANDO ACOSTA SANCHEZ,** ha suscrito doscientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIME CESAR LEON FERNANDEZ,** ha suscrito doscientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **LENIN ERNESTO LEON MUÑOZ,** ha suscrito doscientos cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO TERRITORIAL.-** Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:**

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO TERRITORIAL.-** f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta *Minuta, la misma* que se eleva a Escritura *Pública.- Se agrega* el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

FELIX FERNANDO ACOSTA SANCHEZ
Ced. C. No. 0909761744
Cert. de Vot. 154-0003

JAIME CESAR LEON FERNANDEZ
Ced. C. No. 0916502610
Cert. de Vot. 016-0408

LENIN ERNESTO LEON MUÑOZ
Ced. C. No. 0913889523
Cert. de Vot. 197-0365

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.,** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 08-G-IJ-0004407 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 37.536
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08.G.IJ.0004407,** dictada por la **Abogada, Maria Denisse Ortega Saavedra,** el **15 de julio del 2000,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.,** de fojas **85.383 a 85.405,** Registro Mercantil número **15.095.**

ORDEN: 37536

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC. SG 2008. 0015476

Guayaquil, 31 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Paola.-